

Código 12210

Bogotá, D.C., mayo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 2862592026.

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 20231, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

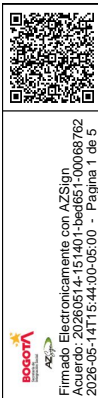
(...)CIUDADANO, QUIEN SE COMUNICA DE MANERA ANONIMA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2026, SIENDO LAS 7:15 P.M., INTERPONE DERECHO DE PETICION ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. MANIFIESTA QUE EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA, BARRIO CIUDADELA COLSUBSIDIO, EN LA CALLE 111C CON 83 BIS, (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En desarrollo de este proyecto se implementa el servicio Ciudad Niñez, que tiene como objetivo, desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, para la caracterización y gestión de atenciones prioritizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

En este contexto, y con el fin atender su solicitud, el día 01 de Mayo de 2026, el equipo de abordaje territorial del servicio Ciudad Niñez, realizó un recorrido en el sector indicado por parte del peticionario, con el propósito de identificar la posible presencia de niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo o vulneración de derechos. Se adelantaron las siguientes actuaciones:

- Recorrido de verificación y observación del entorno.
- Verificación en territorio, evidenciando que al momento de la visita no se encontraban presentes niños, niñas o adolescentes en el punto señalado en la solicitud.



- Valoración y diálogo con las personas abordadas.
- Orientación institucional frente a la garantía de derechos.
- Sensibilización sobre los riesgos asociados a la presencia de niños y niñas en contextos de actividad económica informal y sobre la importancia de promover entornos protectores, seguros y adecuados para su desarrollo integral.
- Orientación sobre la oferta de servicios de la Manzana del Cuidado, incluyendo alternativas de formación, fortalecimiento de capacidades, inclusión social y regularización documental.
- Sensibilización frente a riesgos asociados a instrumentalización, trata de personas y demás situaciones que puedan comprometer la dignidad, seguridad e integridad de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Establecimiento de compromisos con las personas abordadas para la remisión de documentación y continuidad de las gestiones institucionales.
- Es de resaltar, como resultado de la visita territorial, las observaciones en campo y las indagaciones comunitarias realizadas, no se identificaron niños, niñas o adolescentes en situación de trabajo infantil, desescolarización o riesgo de vulneración de derechos en los puntos verificados durante la jornada.

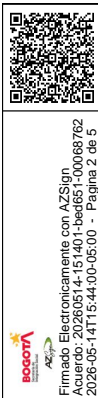
Es de tener en cuenta que, se reserva de la información personal del núcleo familiar, en aplicación de los principios de confidencialidad y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sumado a lo anterior de acuerdo con el principio de reserva legal y confidencialidad que rige los procesos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, esta Secretaría no se encuentra facultada para suministrar información específica sobre actuaciones, medidas adoptadas o el estado particular de los procesos, independientemente de la identidad de quien pone en conocimiento la situación. Esta reserva tiene como propósito salvaguardar el interés superior del niño y garantizar la adecuada protección de su intimidad, seguridad y derechos fundamentales.

En relación con la preocupación manifestada respecto a la posible exposición de niñas, niños y adolescentes a factores de riesgo en el entorno descrito, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará realizando seguimiento a través de su equipo territorial, bajo un enfoque de protección integral y garantizando la activación de las rutas correspondientes cuando haya lugar.

No obstante, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus funciones misionales, orienta su intervención principalmente a la garantía y restablecimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias, por lo cual no cuenta con competencias directas para adelantar acciones de control sobre la ocupación del espacio público, posible presencia de actividades de microtráfico o retiro de personas que afectan la sana convivencia derivada de dichas actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que al momento de radicar la petición mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, la misma fue puesta en conocimiento de diferentes entidades distritales, entre ellas la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Instituto para la Economía Social – IPES, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo de sus respectivas competencias, motivo por el cual no se considera generar estos traslados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la información remitida el peticionario refiere la posible presencia de niñas, niños y adolescentes en presunta situación de riesgo o vulneración de derechos, esta Secretaría procedió a realizar traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mediante



radicado No. **S2026097463**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de que dicha entidad adelante las actuaciones que considere pertinentes en el marco de sus competencias legales y misionales.

Finalmente y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; reafirmando el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Anexo: Traslado realizado al ICBF con radicado S2026094XXX

Elaboró: Harold García Chaverra - Subdirección para la Infancia
Ajustó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260514-151401-bed651-00088762
2026-05-14T15:44:00-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026097477

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260514-151401-bed651-00068762

Creación: 2026-05-14 15:14:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-14 15:43:57



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260514-151401-bed651-00068762
2026-05-14T15:44:00-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026097477

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260514-151401-bed651-00068762

Creación: 2026-05-14 15:14:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-14 15:43:57



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-14 15:14:06 Lec.: 2026-05-14 15:33:13 Res.: 2026-05-14 15:33:16 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-14 15:33:16 Lec.: 2026-05-14 15:35:45 Res.: 2026-05-14 15:35:47 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-14 15:35:47 Lec.: 2026-05-14 15:43:52 Res.: 2026-05-14 15:43:57 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260514-151401-bed651-00068762
2026-05-14 15:44:00-05:00 - Página 5 de 5